CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

R-RI-45: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Versión 08

Nro.200-13-03-01-0047-2026

Apartadó,13 de octubre de 2026

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- está interesada en contratar lo siguiente "Suministro de medicamentos veterinarios, elementos clínicos, reactivos y pruebas de laboratorio para la evaluación, atención y rehabilitación de la fauna silvestre del Hogar de Paso, así como la adquisición de insumos para botiquines de primeros auxilios y suero antiofídico de uso humano destinados al SG-SST de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA.:

1. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Publicación de la invitación	13/10/2026, a las 11:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	13/10/2026, a las 11:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	14/10/2026, a las 11:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	14/10/2026, a las 11:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	15/10/2026, a las 11:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	15/10/2026, a las 11:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	15/10/2026, a las 11:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	16/10/2026, a las 12:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	16/10/2026, a las 12:02 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	16/10/2026, a las 12:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/10/2026, a las 16:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/10/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	21/10/2026, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co

Este cronograma se encuentra conforme al publicado en Secop II.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Colombia es reconocido como el segundo país más biodiverso del mundo, albergando una enorme riqueza biótica que representa un patrimonio natural irremplazable. En este entorno, la fauna silvestre desempeña un rol fundamental en el mantenimiento y equilibrio de los ecosistemas, actuando como reguladora de poblaciones, polinizadora, dispersora de semillas y garantizando los servicios ecosistémicos indispensables para la vida humana y la resiliencia climática. Por lo tanto, salvaguardar la vida de las especies nativas no es solo un compromiso ambiental, sino una prioridad de seguridad del Estado.

Bajo esta premisa, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante la **Ley 2294 del 19 de mayo de 2023**, establece como eje central de transformación el **"Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental"**. Este componente ordena de manera taxativa el fortalecimiento de las capacidades para proteger la biodiversidad frente a delitos ambientales. Bajo el catalizador de *"Justicia ambiental y gobernanza inclusiva"*, el PND prioriza las acciones de conservación y los programas de atención y bienestar animal a través de infraestructuras públicas especializadas, delegando en el sector ambiental la responsabilidad de recuperar, atender y rehabilitar la fauna silvestre afectada por presiones antrópicas.

En concordancia con las directrices nacionales, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia Firme", liderado por la Gobernación de Antioquia, establece en su **Línea Estratégica 4: "Sostenibilidad desde lo Territorial"**, compromisos claros para la conservación de la biodiversidad y el bienestar animal. Este plan departamental promueve de manera explícita acciones destinadas al cuidado de la fauna silvestre, la mitigación de los impactos causados por el tráfico ilegal en los corredores viales de la región y el apoyo a las estrategias de atención y protección biológica con participación institucional.

Como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y en cumplimiento de la normatividad ambiental nacional (Ley 99 de 1993 y Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente), CORPOURABA adoptó su Plan de Acción Corporativo (PAC) 2024-2027 mediante el **Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 del 5 de junio de 2024**. Este instrumento prioriza en su **Línea Estratégica 2: "Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos"**, el **Proyecto 3202-04: "Gestión y Manejo de Fauna Silvestre"**, cuyo objeto es implementar acciones para la conservación de especies *in-situ* y *ex-situ*, con el propósito de contrarrestar la presión sobre la fauna silvestre y velar por la preservación de las especies en la subregión de Urabá.

El quehacer operativo de CORPOURABA en materia de manejo *ex-situ* se concentra en el **Hogar de Paso de Fauna Silvestre (HPFS)**, el eje primordial para la recepción, evaluación y rehabilitación de los animales recuperados en la jurisdicción. La necesidad de abastecer y robustecer este centro hospitalario con insumos médicos se sustenta en una tendencia creciente y en el alto volumen de las estadísticas de ingresos al centro durante los últimos tres años, reflejo del éxito y la rigurosidad de las acciones de control, incautación y educación desarrolladas por la Corporación:

- **Período 2024:** Durante este año el HPFS garantizó la recepción y atención inicial de **570 especímenes** de la fauna nativa, destacándose un fuerte ingreso de aves (236 ejemplares), reptiles (123 ejemplares) y mamíferos (106 ejemplares), además de grupos especializados de las clases *Malacostraca* y *Chondrichthyes*.
- **Período 2025:** La operatividad y efectividad en las entregas voluntarias e incautaciones sufrieron un incremento exponencial del 60.8%, alcanzando un histórico de **917 especímenes atendidos** (307 aves, 250 reptiles, 207 de la clase *Malacostraca* y 153 mamíferos), lo que exigió al máximo la capacidad

instalada del centro.

- **Comportamiento acumulado a agosto de 2026:** La dinámica de protección mantiene un ritmo masivo en la vigencia en curso. Entre el 01 de enero y el 31 de agosto de 2026 han ingresado al HPFS un total de **545 ejemplares** entre reptiles, aves y mamíferos. Gracias a los oportunos manejos médicos, se logró la exitosa liberación de **278 individuos**. No obstante, las precarias condiciones de salud, desnutrición avanzada y traumas derivados del tráfico provocaron que **141 especímenes** fallecieran. Aunado a esto, el centro mantiene un **promedio mensual constante de 78 ejemplares** en permanencia dentro de las instalaciones que continúan bajo esquemas clínicos activos.

Este consolidado histórico demuestra que en el periodo evaluado el centro ha recibido y gestionado de manera integral **cerca de 1.900 individuos de la fauna silvestre**. Sostener este nivel de atención con altos estándares de bienestar animal requiere, de manera inaplazable, dotar al personal profesional médico de la capacidad instalada para triajes inmediatos, fluidoterapia, aislamiento, cirugías ortopédicas/tejidos blandos, adecuación de dietas terapéuticas y el manejo de trastornos comportamentales derivados del cautiverio.

Esta casuística incluye recurrentemente especies catalogadas bajo categorías de protección y amenaza nacional (conforme a la **Resolución 0126 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**), tales como el tití cabeciblanco (***Saguinus oedipus***), el mono araña (***Ateles fusciceps***), la tortuga morrocoy (***Chelonoidis carbonaria***), la nutria de río (***Lontra longicaudis***) y el cangrejo azul (***Cardisoma guanhumi***), situaciones que exigen monitoreo constante y períodos de recuperación prolongados para asegurar una óptima viabilidad biológica.

Asimismo, dada la dispersión geográfica de la región de Urabá, la capacidad operativa debe desbordar las instalaciones fijas del HPFS. El equipo médico veterinario debe desplazarse por la jurisdicción cuando el servicio lo amerite, atendiendo operativos de rescate en vía, valoraciones técnicas en campo, atención de emergencias reportadas por la comunidad, traslados seguros y seguimientos biológicos, garantizando que el quehacer de CORPOURABA se traduzca en una gestión eficiente, protectora y promotora del bienestar de la fauna silvestre en todo el territorio.

Para financiar técnica y materialmente estas actividades, el Proyecto 3202-04 cuenta con fuentes de financiación basadas en **Sobretasa Ambiental** y **Transferencias del Sector Eléctrico (TSE)**. Estas últimas fueron creadas conforme al **artículo 45 de la Ley 99 de 1993** y reglamentadas a través del **Decreto 1076 de 2015**, donde se establece que estos recursos deben destinarse estrictamente a la protección del medio ambiente y a la defensa de las cuencas hidrográficas de las áreas de influencia. Los recursos TSE que financian esta contratación son generados por las hidroeléctricas *La Vuelta* y *La Herradura* (ubicadas en Abriaquí y Cañasgordas) e *Hidroituango* (con parte de su embalse en el municipio de Peque).

Dado que la misionalidad de CORPOURABA es ejercer como autoridad ambiental en los 19 municipios de su jurisdicción, la inversión de estos recursos se ejecutará de forma legal y oportuna para asegurar la disponibilidad de insumos tanto en el HPFS principal como en los desplazamientos a las Territoriales Nutibara y Urrao, así como en el resto de los municipios de la jurisdicción: Arboletes, San Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Murindó, Vigía del Fuerte, Dabeiba, Peque, Uramita, Frontino, Cañasgordas, Abriaquí, Giraldo y Urrao. Por consiguiente, se hace estrictamente necesario contratar el suministro de medicamentos veterinarios, elementos clínicos, pruebas de laboratorio e insumos especializados para el HPFS.

Justificación de la adquisición de botiquines institucionales para el funcionamiento general:

Por otra parte, y de manera complementaria dentro de este proceso de selección, CORPOURABA requiere adquirir insumos de primeros auxilios y dotaciones para botiquines, así como equipos portátiles de inmovilización destinados al área administrativa, sedes operativas y vehículos de la Corporación. Esta necesidad responde de manera directa al cumplimiento legal del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, regulado bajo el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo**, que obliga a las entidades públicas a contar con planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, dotando las instalaciones con elementos de primera respuesta para la atención médica de su personal humano.

Adicionalmente, dado que el equipo técnico y médico de la Corporación realiza manipulación directa de herpetofauna (serpientes venenosas de alta peligrosidad biológica presentes en la subregión de Urabá) durante los operativos de rescate, traslados y recepciones, se tipifica un riesgo extremo de accidente ofídico para el personal humano. Por consiguiente, dentro de este componente de seguridad laboral (SG-SST), se hace imperativo e inaplazable destinar un presupuesto exclusivo para la adquisición de suero antiofídico polivalente de uso humano. Este insumo se mantendrá como reserva médica crítica de primera respuesta para salvaguardar la vida de los trabajadores ante una emergencia. Para garantizar su conservación y estabilidad en las condiciones climáticas de la jurisdicción sin requerir refrigeración constante en campo, se exige contractualmente que el producto sea provisto en presentación liofilizada.

Al tratarse de necesidades institucionales con fines y orígenes disímiles, el presupuesto se ejecutará mediante la figura de cofinanciación, garantizando la independencia y correcta aplicación de los rubros contables de la entidad. Por lo tanto, con el fin de responder a las obligaciones de conservación de la fauna silvestre en la región de Urabá y asegurar las condiciones normativas de seguridad laboral para el funcionamiento general de la Corporación, se hace imperativa e inaplazable la apertura del presente proceso de selección para el suministro de medicamentos veterinarios, insumos de laboratorio, dotación de botiquines institucionales y reserva médica de suero antiofídico humano.

3. OBJETO

Suministro de medicamentos veterinarios, elementos clínicos, reactivos y pruebas de laboratorio para la evaluación, atención y rehabilitación de la fauna silvestre del Hogar de Paso, así como la adquisición de insumos para botiquines de primeros auxilios y suero antiofídico de uso humano destinados al SG-SST de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

Los medicamentos, elementos clínicos, insumos y demás productos deberán ser legales, estar en buenas condiciones y no deberán estar vencidos. La descripción y presentación de los productos requeridos se relaciona en los listados correspondientes adjuntos al proceso.

*(Nota técnica complementaria - Componente Fauna Silvestre): El listado de referencia relacionado en la **Tabla 1** con sus respectivos precios unitarios máximos actúa como el catálogo de insumos autorizados bajo la modalidad de **monto agotable**, cuya solicitud se realizará de manera parcial de acuerdo con la casuística diaria del HPFS. Ningún producto médico-veterinario de esta línea de Inversión podrá ser despachado si no cuenta con su respectivo Registro Sanitario ICA vigente.*

(Nota técnica complementaria - Componente Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST): Los insumos de primeros auxilios, elementos de inmovilización y el stock de reserva de suero antiofídico de uso humano relacionados en la ***Tabla 2 constituyen un suministro de entrega única, total y obligatoria (Bienes entregables)****, los cuales deberán ser provistos en su totalidad por el contratista en un solo bloque conforme a los plazos establecidos. Ningún elemento de curación, dotación o suero de esta línea de protección humana podrá ser despachado sin su respectivo Registro INVIMA vigente.*

Tabla 1. Medicamentos veterinarios, elementos clínicos, reactivos y pruebas de laboratorio

Descripción	Presentación del producto	Precio
Amoxicilina oral	250 mg	$47.800
Cefalexina oral	250 mg	$22.440
Gentamicina (Gentavet)	20 ml	$57.250
Triseptil s	50 mL	$54.700
Albendazol	250 mL	$115.000
Metronidazol	50 ml	$27.800
Ketoconazol tab (mikomax)	Caja x 10 tab	$30.000
Coccigan	Solucion 100 ml	$87.460
Total f	15 mL	$70.000
Descensor	Caja x 30 tab	$70.500
Stomorgyl 10	caja x 20 tab	$108.500
Zoo-micina	60 mL	$36.800
Fipronil	100 mL	$68.175
Enrrofloxacina inyectable 5%	10 mL	$40.155
Marbofloxacina	tabletas 50 mg caja x 10 tabletas	$50.690
Penicilina benzatínica	100 mL	$35.600
Amoxicilina inyectable la	100 mL	$168.900
Ivermectina iny	50 ml	$78.305
Imaverol	Fco x 100mL	$289.650
Ceftiofur (Ceftiovet 4g.)	77 mL	$120.857
Fenbendazol	500 mL	$125.489
Lidocaína	50 mL	$36.780
Tramadol oral	10 mL	$45.800
Azium	50 mL	$206.900
Meloxicam iny	10mL	$27.800
Dipirona iny (vetalgina)	100 ml	$95.600
Meloxicam oral	10 mL	$21.214
Tramadol iny	Amp 2 mL - Caja x 10	$45.900
Acepromacina (Tranquilan)	10 mL	$49.000
Atropina	10mL	$20.500
Xilacina	10 mL	$120.500
Anhistan	20 mL	$45.820
Euthanex	50 mL	$510.000
Adrenalina	1mL	$10.000
Furosemida	10 mL	$70.800
Ketamina	50 mL	$260.000
Zoletil	5 mL	$140.000
Doxapram	20 mL	$218.000
Quercetol	Fco 50 mL	$107.300
Neurobion ® (Multivitamínico) 1 ml	Caja x 3 Amp x 10 mL	$126.300
Ranitidina	20 mL	$49.500
Bismopet	120 mL	$40.300
Canatox	20 mL	$63.500

Descripción	Presentación del producto	Precio
Babenil	Frasco 50 mL	$85.000
Fitovete	60gr	$98.200
Domosyn tópico	60 gr	$113.500
Splend Colirio	10 ml	$35.000
Oftaproc M	5 gr	$120.000
Dermosyn	100 mL	$37.000
Alfa 3 crema	250 mL	$55.000
Cutamycon loción	50 ml	$37.000
Cutamycon crema	35 gr	$35.000
Aluspray	210 mL	$93.600
Lagrimas naturales	10 mL	$39.571
Agua estéril	500 mL	$10.000
Solución Hartman	500 mL	$10.000
Solución dextrosa	500 mL	$10.000
Solución 90	500 mL	$10.000
Gluconato de calcio	100 mL	$35.000
Compleland	100mL	$15.000
Vitamina k inyectable	20 mL	$35.000
Calsyn	500 ml	$81.800
Digyton	Frasco 100ml	$70.300
Edo A.T.P	Frasco 500 ml	$320.000
Hepatonic	Frasco 100 ml	$229.632
NeoDoxil	Fco x 50 ml	$71.900
Solución salina al 0,9%	500 mL	$10.000
Solución salina al 0,9%	100ml	$10.000
Canapet	300 gr	$45.000
Bolfo 1%	100 gr	$29.500
Belamyl (complejo b)	100mL	$257.004
Edo 5	120 ml	$25.900
Formol 37%	500 mL	$36.500
Inmunair oral	20 mL	$27.900
Alimento húmedo	156 gr	$8.000
Enermax	250 mL	$135.000
Aminolyte	500 mL	$33.100
Hemolitan	30 mL	$56.300
Electro-Zoo ®c (Sales de hidratación oral)	5 gr	$15.000
Jeringas x 3cc aguja 23x1/2"	caja x 100 unidades	$45.000
Jeringas de insulina de 1cc	caja x 100 unidades	$38.312
Jeringas x 2 cc 23x1/2 "	caja x 100 unidades	$46.748
Jeringas x 5ml aguja 21x 1/2"	caja x 100 unidades	$40.248
Jeringa de 10 ml	Unidad	$44.458
Jeringa de 60 ml	Unidad	$48.245
Pericraneales nº 21g x3/4-19x0.8 ml (verde)	Caja x 50 unidades	$230.000
Equipo para venoclisis	Paq. X25 unidades	$65.000
Pericraneales amarillas 22g o 23	Caja x25 uniades	$245.000
Catéter 24 G x 0.75	Caja x50 unidades	$162.000
Catéter 20 G x 1.16	Caja x50 unidades	$164.000
Catéter 22 G x 1.00	Caja x50 unidades	$185.000
Aguja 21 G x 1.5	50 unidades	$36.000
Aguja 23 G x 1	50 unidades	$36.000
Aguja 18 G x 1 1/2	50 unidades	$36.000
Vicryl 4-0 70 cm	Unidad	$20.000
Acido poliglicolyco 3-0 70 cm	Unidad	$25.000

Descripción	Presentación del producto	Precio
Acido poliglicolyco 2-0 70 cm	Unidad	$18.900
Microporo 1"	Caja x12 unidades	$75.000
Esparadrapo	unidad	$20.000
Vendaje autoadhesivo coban x5cn de ancho	Rollo 3 m caja x12 unidades	$89.500
Lector Microchips		$160.000
Microchips	Desechables x 10 caja	$500.000
Tapabocas de tela	50 x unidades	$26.000
Copos aplicadores	Bolsa x 100 unidades	$6.607
Baja lenguas	Bolsa	$40.700
Gasa	Rollo x 100 yds	$742.882
Algodón	500 gr	$45.054
Agua oxigenada	Galón	$71.071
Guantes de nitrilo talla L	Caja	$39.797
Guantes de latex talla L	Caja	$33.391
Alcohol	Galón	$89.000
Baxidin antiséptico	Litro	$446.560
Yodo	500 mL	$105.000
Porta agujas	unidad	$35.000
Mango de bisturí	Unidad	$35.000
Cuchillas de bisturí 10 paramount	Caja	$60.000
Pinzas kelly recta 14 superdent	Unidad	$45.000
Tijera de mayo curva 14.5 superdent	Unidad	$46.000
Hemograma completo	Unidad	$220.000
Función renal y hepática (creatinina y ALT)	Unidad	$168.000
Moquillo	Caja x 10 Pruebas	$450.000
Parvovirus	Caja x 10 Pruebas	$450.001
Ecografía	Unidad	$280.000
Rayos X	Unidad	$360.000
Pruebas de SIDA y Leucemia Felino	Caja x 10 Pruebas	$650.000

Tabla 2: adquisición y dotación de botiquines de primeros auxilios

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD REQUERIDA
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	1
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20
APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	4
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	2
BAJALENGUAS	Paquete por 20	2
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón	3
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	7
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	2
TIJERAS	Unidad	1
LINTERNA	Unidad	1

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD REQUERIDA
PILAS DE REPUESTO	Par	4
CAMILLA PASTA ARNES TIPO ARAÑA NACIONAL	Unidad	2
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	3
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	2
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	1
FONENDOSCOPIO	Unidad	1
ACETAMINOFEN TABLETA POR 500MG	Sobre por 10	2
GAFAS TRANSPARENTES	Unidad	2
TAPABOCAS	Caja por 100	2
ELEMENTO DE BARRERA O MASCARA PARA RCP	Unidad	2
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIOFILIZADO DE USO HUMANO (Frasco ampolla/vial por 10 mL, con diluyente de 10 mL y jeringa estéril)	**Caja por dos (2) viales**	2
TOTAL ELEMENTOS	**82**	

Deben contar con los respectivos permisos para el ejercicio de su actividad comercial

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	**Código UNSPC y Plan Anual**	
E	51101800	Medicamentos veterinarios
E	51201500	Inmunomoduladores / Sueros y antitoxinas
E	42172000	Productos para primeros auxilios
E	42192400	Productos de transferencia y posicionamiento de pacientes

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor para la presente contratación será de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000)**, con pagos según pedidos, remisiones y facturas. Debido al origen de los recursos y las metas institucionales que se pretenden impactar, el presupuesto se ampara bajo una figura de cofinanciación interna y se distribuye estrictamente de la siguiente manera:

TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000): Con cargo al **Rubro de Inversión - Proyecto 3202-04 "Gestión y Manejo de Fauna Silvestre"** (Financiado con Recursos TSE / Sobretasa Ambiental). Este monto se ejecutará de forma desagregada así:

Diez millones de pesos ($10.000.000): Destinados al suministro de monto agotable para medicamentos veterinarios, material médico-quirúrgico y procesamiento de pruebas de laboratorio de la fauna silvestre en el HPFS.

Tres millones de pesos ($3.000.000): Destinados de manera exclusiva a la adquisición del stock de **suero antiofídico polivalente liofilizado de uso humano**, requerido como insumo de seguridad obligatoria para el equipo técnico y médico asignado al proyecto que manipula directamente especímenes de alta peligrosidad biológica (herpetofauna) en la jurisdicción.

UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000): Con cargo al Rubro de **Funcionamiento ordinario - Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** de la Corporación, destinados a la dotación de insumos de primeros auxilios y equipos de inmovilización portátiles para las sedes operativas, áreas administrativas y vehículos generales de la entidad.

El pago se realizará de manera proporcional a la facturación del contratista, teniendo en cuenta que el período mínimo de facturación debe ser de 30 días. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y conforme al cronograma de pagos de CORPOURABA.

Además, el contratista deberá acreditar pago a la seguridad social del personal a su cargo y los pagos se realizarán dentro del cronograma de pagos establecido de CORPOURABA.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía en la plataforma SECOP II.

Instalaciones actuales en del Hogar de Paso de CORPOURABA sede Choromandó en el Municipio de Turbo y demás territoriales de la jurisdicción de CORPOURABA.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.01.003.32023202-0403.3526201.1.0.01.1.2.3.1.01	Medicamentos para uso veterinario terapéutico o profiláctico	Sobre tasa ambiental vigencia	212	$5.000.000
2.3.2.02.01.003.32023202-0403.3526201.1.0.01.1.2.3.2.07	Medicamentos para uso veterinario terapéutico o profiláctico	TSE	212	$5.000.000
2.1.2.02.01.003.3526123.1.0.01.1.3.3.4.09	Productos farmacéuticos, para uso humano (órganos de los sentidos)	R.B. TASA POR USO DEL AGUA	105	$1.500.000
2.3.2.02.01.003.32023202-0404.3527007.1.0.01.1.2.3.2.07	Suero antiofídico	TSE	180	$3.000.000

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

No.	Obligación
1	Suministrar los medicamentos veterinarios, material médico-quirúrgico e insumos hospitalarios requeridos por el Hogar de Paso de Fauna Silvestre, así como los elementos, insumos, suero antiofídico humano y equipos de inmovilización portátiles destinados a la dotación de los botiquines de primeros auxilios del SG-SST de CORPOURABA.
2	Entregar los medicamentos e insumos veterinarios solicitados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de realizado el pedido parcial por parte del

No.	Obligación
	supervisor, ejecución que se hará bajo la modalidad de monto agotable según la casuística diaria y hasta concurrencia de la disponibilidad presupuestal asignada para este componente.
3	Entregar la totalidad de los insumos de primeros auxilios, suero antiofídico y equipos de inmovilización requeridos para el personal de la Corporación (relacionados en la Tabla 2), en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles después de realizado el pedido oficial por parte del supervisor.
4	Procesar y entregar los resultados de las pruebas diagnósticas y de laboratorio requeridas por el médico veterinario de la Corporación, gestionando el procesamiento directamente o a través de laboratorios aliados autorizados, a partir de las muestras biológicas que sean tomadas y suministradas directamente por el equipo profesional del Hogar de Paso de CORPOURABA.
5	Suministrar los medicamentos, equipos, herramientas e instrumentos clínicos que no se encuentren en el listado inicial establecido en el proceso y que guarden relación con el objeto, previa presentación de una cotización al supervisor del contrato, quien definirá el valor mediante una comparación de precios del mercado para su autorización.
6	Mantener y certificar de forma estricta la cadena de frío mediante contenedores adecuados para aquellos biológicos, vacunas o anestésicos veterinarios que por su naturaleza farmacológica lo requieran.
7	Presentar las facturas electrónicas de cobro discriminando contablemente y de forma independiente los consumos asociados al componente de fauna silvestre (Inversión) y los asociados al rubro de funcionamiento (SG-SST) para la correcta legalización de la cofinanciación.
8	Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, como requisito indispensable para el trámite de cada pago.
9	Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

Respecto al producto:

a) Todos los insumos farmacéuticos, elementos de primeros auxilios, suero antiofídico, equipos de inmovilización y servicios diagnósticos entregados serán verificados físicamente por el médico veterinario del Hogar de Paso y/o el responsable del SG-SST para avalar su calidad y cumplimiento técnico.

b) El contratista garantizará que los medicamentos de control especial y restricción médica (tranquilizantes y anestésicos veterinarios) cumplan con la normatividad legal de manejo vigente ante las autoridades competentes.

c) Garantizar que los medicamentos veterinarios e insumos hospitalarios suministrados cuenten con su respectivo registro sanitario vigente (ICA o INVIMA según corresponda por ley) y una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año al momento de su recepción.

Cualquier producto o elemento de dotación que presente defectos, averías o disconformidad técnica, deberá ser reemplazado por el contratista en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, sin generar costos adicionales para CORPOURABA

10. OBLIGACIONES DE CORPOURABA

a. Expedir el Registro Presupuestal.
b. Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
c. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.

d. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
e. Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
g. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
h. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
i. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
b) Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
c) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
d) Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
f) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
g) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
h) Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
i) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
j) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
m) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
n) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
o) Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
p) Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
q) Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.

r) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

12. GARANTÍAS

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

Cumplimiento

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes

Cubrirá a CORPOURABA de los perjuicios imputables al CONTRATISTA derivados de la mala calidad, defectos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de los bienes suministrados en ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES – HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

- Los proponentes no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
- El proponente deberá acreditar que cuenta con sede, establecimiento de comercio o punto de atención ubicado en alguno de los municipios de la región del Urabá, con el fin de garantizar la oportunidad y adecuada prestación del servicio de suministro de medicamentos veterinarios requeridos durante la ejecución del contrato.
- El proponente deberá certificar que se encuentra en capacidad de suministrar los medicamentos requeridos por la entidad en un término máximo de seis (6) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad y oportunidad en la atención de los requerimientos.
- El proponente deberá atender las solicitudes de suministro que sean realizadas durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad de los medicamentos requeridos y su entrega en las condiciones y tiempos establecidos.
- El proponente deberá garantizar que los medicamentos suministrados sean de procedencia legal y cumplan con las condiciones de calidad, conservación, almacenamiento y transporte establecidas por el fabricante y la normatividad vigente.

- El proponente deberá certificar que los medicamentos objeto de suministro serán entregados en condiciones adecuadas de conservación, con fecha de vencimiento vigente y suficiente para garantizar su utilización durante el periodo correspondiente, y debidamente identificados con su respectivo lote, fecha de vencimiento y demás información requerida.
- El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro y/o comercialización de medicamentos veterinarios, mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto guarde relación con el suministro de medicamentos, insumos veterinarios o productos destinados al cuidado y atención de animales.
- El proponente deberá contar con mecanismos de abastecimiento que le permitan atender de manera oportuna las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, incluso cuando los medicamentos requeridos no se encuentren disponibles de manera inmediata en su inventario.
- El proponente deberá contar con canales de comunicación disponibles para la recepción y atención de las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, garantizando una respuesta oportuna durante la ejecución del mismo.
- El proponente deberá garantizar la trazabilidad de los medicamentos suministrados, de manera que en cada entrega se pueda identificar, cuando corresponda, el nombre del medicamento, presentación, concentración, cantidad, número de lote y fecha de vencimiento.
- El proponente debe contar con las condiciones técnicas y de almacenamiento necesarias para garantizar la conservación adecuada de los medicamentos veterinarios, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta por debajo del 80% del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, se aplicará la siguiente regla establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR LOS PROPONENTES

14.1 DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

14.2 CAPACIDAD JURÍDICA

A. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

B. Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de

los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

C. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.

D. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal) el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

E. Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).

F. Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).

G. Certificación Bancaria

H. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

I. Demás requisitos establecidos en el numeral de especificaciones técnicas.

15.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

- Las propuestas que sean recibidas se calificarán conforme a los parámetros aquí señalados y se decidirá su adjudicación o declaración de desierta según sea el caso dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No se aceptarán ofertas parciales.
- En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:
- No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la invitación de mínima cuantía o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

17. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

17.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a) La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
b) Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
c) Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

18. DESEMPATES

En caso de empate se otorgará el primer puesto al oferente que primero haya entregado la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo conforme a la información presentada en SECOP II.

19. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CORPOURABA podrá declarar desierto el proceso de contratación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. DE LA ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

21. CONDICIONES DEL CONTRATO

20.1 SUSCRIPCIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se realizará el respectivo Registro Presupuestal.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", calle 92 No. 98-39, Barrio Manzanares.

22. CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

23 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte el estudio previo, la invitación pública de mínima cuantía, la propuesta y los documentos aportados en ella.

Firma	
Nombre	**JULIANA CHICA LONDOÑO**
Cargo	**SECRETARIA GENERAL**
Cédula	**25.026.731**

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre	Manuel Arango	Juliana Chica Londoño	Juliana Chica Londoño
Firma			